

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: BRAYAN CAMILO SUAREZ MORA  
Demandado: SANDRA CAMILA REY OROZCO (por impugnación de paternidad)  
Radicado: 500013110002-2022-00443-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 21 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. Teniendo en cuenta que la demandada SANDRA CAMILA REY OROZCO (por impugnación de paternidad), quien actúa en representación de su menor hijo LIAM CAMILO SUAREZ REY, manifestó no hallarse en capacidad de atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de su menor hijo; al hallarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 151 del CGP, se le concede el amparo de pobreza.
2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.
3. Para los fines legales pertinentes en lo subsiguiente, téngase como nueva dirección de correo electrónica de la apoderada de la parte demandante, aquella que fuera portada por esta, a través del AD No. 16 del expediente.
4. Se le requiere a la demandada SANDRA CAMILA REY OROZCO (por impugnación de paternidad), para que en caso de que tenga conocimiento, aporte el nombre y lugar de ubicación del posible padre biológico de la menor LIAM CAMILO SUAREZ REY, a fin de vincularlo al proceso por investigación de paternidad, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, so pena de continuar el trámite del proceso en las condiciones como se encuentra.
5. Vencido el término otorgado, se dispondrá lo que corresponda respecto a la práctica de la prueba de ADN, decretada a través del numeral 7 del auto admisorio de la demanda.

Se reconoce a la abogada LAIS MAYERLY REY QUINTERO, en calidad de apoderada de la demandada SANDRA CAMILA REY OROZCO (por impugnación de paternidad), representante legal del menor LIAM CAMILO SUAREZ REY, en los términos y para los fines del poder otorgado.

**Notifíquese y Cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

race

**Firmado Por:**  
**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93edea591e29531bf2ded2cd4d6b56a03ffa17f0ae9a5082adc2026d0757ad8d**

Documento generado en 10/04/2023 11:22:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**